


<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		Sello de Salida
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	SEC14S2GV	2020/TCP_01/000006
Asunto	Destinatario	

APROBACION INICIAL EXPEDIENTE
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE
 TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO
 5/2020.-

MARIA ROCIO RODRIGUEZ PORRAS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **24 de septiembre de 2020**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

6.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO 5/2020.- Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las necesidades de concesión de productividades y gratificaciones, tanto a la Policía Local como al personal del Servicio de Extinción de Incendios, que prestan sus servicios en este Ayuntamiento, al objeto de retribuir, en el primer caso, el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que éstos desempeñan su trabajo, así como, en el segundo, retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que con los créditos definitivos previstos actualmente en el presupuesto para el ejercicio 2020, para estos fines, no es posible cubrir las necesidades que se están produciendo y espera que se produzcan hasta final de año, debido todo ello:

a.- Respecto de la Policía Local:


- De un lado, a las jubilaciones que se han producido y que ascienden a dos miembros de la Policía Local en lo que llevamos de año, así como una más antes de que finalice.

- De otro, la aprobación de una comisión de servicios de un Policía Local a partir del mes de mayo 2020 para la prestación de sus servicios en otro Ayuntamiento, así como

- La existencia de tres Policías Locales, los cuales se encuentran realizando prácticas y/o formación, en red o presencial, estimando su incorporación completa a la plantilla entre el próximo mes de diciembre o enero, y

- Finalmente, los permisos de paternidad que han disfrutado y se estima que se disfruten en los próximos meses, así como permisos adicionales a los mismos con motivo de la aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 21 00 00 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	rB1Cfw0nWt+00RCYB9vzBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	25/09/2020 09:37:58	
	María Del Rocio Rodríguez Porras - Técnico Administración Especial	Firmado	25/09/2020 08:57:20	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/rB1Cfw0nWt+00RCYB9vzBg==			

Con todo lo anteriormente expuesto hay que decir que, en estos momentos, de un total de 41 miembros que componen la plantilla de la Policía Local de Martos, 3 prestan servicios en Jefatura y Sanciones, 3 están vacantes, 2 están disfrutando de permiso de paternidad y 3 han sido cubiertas pero actualmente se encuentran en realizando prácticas y/o formación, con lo cual el número de efectivos actuales que prestan los servicios es de 30 es decir algo más del 73,17% del total de la plantilla.

b.- Respecto del Servicio de Extinción de Incendios:

- Las bajas por enfermedad que se han producido a lo largo del año.
- Disfrute de los permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario, como acompañamiento a un familiar al médico, asistencia a exámenes y permisos de paternidad que han disfrutado y se estima que disfruten en los próximos meses, y
- La baja por excedencia voluntaria de un Bombero-Conductor la cual ha afectado en la minoración de efectivos del servicio durante el mes de junio, por cuanto en el de julio fue cubierta por otro Bombero Conductor.


Con lo anteriormente expuesto hay que decir que actualmente de un total de 12 miembros que componen la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios de Martos, 1 está vacante y 1 está disfrutando de permiso de paternidad, con lo cual el número de efectivos actuales que prestan los servicios es de 10 es decir algo más del 83,33% del total de la plantilla.



Teniendo en cuenta que los referidos conceptos de productividades y gratificaciones del personal vienen establecidos tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a las aplicaciones presupuestarias de productividades y gratificaciones, en concreto de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiendo la determinación de la cuantía global destinada a estos conceptos al Pleno de la Corporación, según los artículos 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2020, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que dentro de las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar se encuentra la Policía Local, así como en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la Prevención y Extinción de Incendios.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 11

Código Seguro De Verificación:	rB1Cfw0nWt+00RCYB9vzBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	25/09/2020 09:37:58	
	María Del Rocio Rodriguez Porras - Técnico Administración Especial	Firmado	25/09/2020 08:57:20	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/rB1Cfw0nWt+00RCYB9vzBg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		Sello de Salida
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC14S2GV	2020/TCP_01/000006

de septiembre de 2020.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de Septiembre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 5/2020, con el siguiente tenor:

INCREMENTOS

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1320.150.00	Productividad Policía Local	10.000
1320.151.00	Gratificaciones Policía Local	105.000
1360.151.00	Gratificaciones Servicio Extinción Incendios	30.000
Total incrementos.-		145.000


DISMINUCIONES

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1320.120.03	R. Básicas Grupo C1 Policía Local	47.000
1320.120.06	Trienios Personal Funcionario Policía Local	17.450
1320.121.00	Complemento de Destino Policía Local	33.000
1320.121.01	Complemento Específico Policía Local	47.550
Total disminuciones.-		145.000

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 5/2020 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados


AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 21 00 00 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	rB1Cfw0nWt+00RCYB9vzBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	25/09/2020 09:37:58	
	Maria Del Rocio Rodriguez Porras - Técnico Administración Especial	Firmado	25/09/2020 08:57:20	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/rB1Cfw0nWt+00RCYB9vzBg==			

automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	rB1Cfw0nWt+00RCYB9vzBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	25/09/2020 09:37:58	
	Maria Del Rocio Rodriguez Porras - Técnico Administración Especial	Firmado	25/09/2020 08:57:20	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/rB1Cfw0nWt+00RCYB9vzBg==			

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/4171 *Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria número 5/2020, mediante Transferencia de Crédito.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2.020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2.020, mediante transferencia de crédito número 5/2020, por importe global de 145.000 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 189 de fecha 30 de septiembre de 2.020. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 30 de septiembre de 2.020 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 5/2020, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

- Resumen de la Transferencia de Crédito nº 5/2020 por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS AUMENTO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	145.000,00 €

ESTADO DE GASTOS DISMINUCIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	145.000,00 €

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 23 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.